



**UNAP**

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática  
(FISI)**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 069-D-FISI-UNAP-2022.**

Iquitos, 08 de FEBRERO del 2022

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;**

**VISTO:**

Que, visto el Oficio N° 007-DEFP-FISI-UNAP-2022, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional Ing. Carlos González Aspajo, quien manifiesta haber recibido el Informe de la Lic. Elsa Consuelo Delpino Vela, Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos, en la cual da a conocer la situación académica del estudiante JAEN PIERRE QUISPE NAPUCHE, de la FISI, el mismo que ha solicitado retiro de los cursos Sistemas de Operaciones (2873) y Procesamiento Distribuido (2875) matriculado en el semestre 2020-2.

**CONSIDERANDO:**

El pedido se ampara, en la “Quinta Disposición Final del RAPUNAP 2015, quedo derogada el reglamento de pre grado aprobado con RR N° 0608-2011-UNAP, así como sus modificatorias, guías de matrícula del estudiante, directivas, otros documentos aprobados y modificados por la facultad y toda norma que se opongan a los alcances del presente reglamento académico”.

De acuerdo a las Disposiciones Finales del RAPUNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP; 06 DE ABRIL DE 2015. En su Tercera disposición final dice “Los problemas de orden académico no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario”; por tanto, se declara procedente lo solicitado.

Al mismo tiempo se realice el trámite a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA), para el retiro de los Cursos solicitados por el estudiante, en el sistema de gestión académico, para los trámites correspondientes. En vías de regularización.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Uno.- Autorizar el retiro del Sistema de Gestión Académica las asignaturas, Sistemas de Operaciones (2873) y Procesamiento Distribuido (2875) matriculado en el semestre 2020-2 del estudiante JAEN PIERRE QUISPE NAPUCHE, correspondiente al semestre 2020-2.**

Regístrate, comuníquese y archívese

  
Dr. Angel Enrique López Ropas  
DECANO  
FISI-UNAP



  
Alejandro Reatequi Pezo  
Secretario Académico  
FISI - UNAP

